

Resolución Jefatural

Lima, 10 MAYO 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0475/RE de fecha 01 de abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de un (01) bien patrimonial por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, perteneciente al Consulado General del Perú en Guayaquil;

Que, por consiguiente, con mensaje N° OGA20162266 de fecha 04 de abril del 2016, se remitió a la Misión copia de la referida resolución, solicitándose determinar el tipo de disposición final que se dará a dicho bien, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en respuesta, con mensaje N° C-GUAYAQUIL20160209 de fecha 05 de abril del 2016, la Misión informó que el tipo de disposición final será la destrucción, solicitando a esta Cancillería la autorización correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), señala que ***“La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente”***;

Que, asimismo, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”, señala que ***“Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición”***;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 080-2016 PAT de fecha 09 de mayo del 2016, la Oficina de Control Patrimonial da la conformidad para autorizar al Consulado General del Perú en Guayaquil, la destrucción de un (01) bien patrimonial, dado de baja, como acto de disposición final, de conformidad con la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



0557

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Consulado General del Perú en Guayaquil, como Acto de Disposición Final, la destrucción de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, que fue dado de baja mediante RJ N° 0475/RE de fecha 01 de abril del 2016;

Artículo 2°.- Disponer que el Consulado General del Perú en Guayaquil, realice la destrucción de un (01) bien patrimonial, el día 20 de mayo del 2016, en la ciudad de Guayaquil, a las 12:00 hrs;

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Guayaquil para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899505475	555592	OMEGA	INTEL CORE I3	NEGRO	-	-	MALO	1503.020301	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER GUAYAQUIL	2011
TOTAL \$/.											1.00				

0557